SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

ACTA Nro. 0031-SE-CM-GADMCB-2026

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy 13 de octubre del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, en la sala de reuniones del Edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la SESIÓN EXTRAORDINARIA de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Art. 45 literal b). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde y la presencia de la Lcda. Mariana Chamorro, Ing. Gabriel Chiriboga, Ing. Damaris Folleco, Sr. Hernán Nejer, Dra. Pilar Noriega Concejales. Actúa la Abg. Ibeth Andreina Armas como Secretaria (e) General.

El señor **Alcalde,** extiende un cordial saludo y agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, pide por secretaria se de lectura a la CONVOCATORIA, una vez dado lectura:

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

Por secretaria se consta la presencia de las señoras y señores Concejales.

CUADRO DE ASISTENCIA				
NOMBRE	**DIGNIDAD**	**PRESENTE**	**AUSENTE**	**OBSERVACIÓN**
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro	Concejal	X		
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X		
Ing. Damaris Macrina Folleco Criban	Concejal	X		
Sr. Fabián Hernán Nejer Ibujes	Concejal	X		
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Concejal	X		
Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X		

Constatado el quórum reglamentario el señor Alcalde instala formalmente la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación del Orden del Día.

El señor Alcalde, pone en consideración el orden del día. El cual es aprobado.

CUADRO DE APROBACIÓN				
NOMBRE	**DIGNIDAD**	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**OBSERVACIÓN**
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro	Concejal	X		
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X		
Ing. Damaris Macrina Folleco Criban	Concejal	X		
Sr. Fabián Hernán Nejer Ibujes	Concejal	X		
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Concejal	X		

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X		

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 001-GADMCB-ACTA-0031-SE-CM-2026.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2026.

TERCER PUNTO.- Conocimiento y Resolución de Concejo Municipal conforme lo establece el Art. 87 inciso segundo de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Controla, Regula y Administra los Espacios Físicos y Construcciones, Reparaciones y Demoliciones de Edificaciones y sus Instalaciones en el Cantón Bolívar, del bien inmueble de propiedad de Hros. del Sr. PAREDES FLORES PACO ANIBAL, con clave catastral: 040250020201008000, se encuentra ubicada en el área URBANA de la Parroquia Bolívar, sector San Vicente de Paul, cantón Bolívar de la provincia del Carchi, que consta de ÁREA DE ACUERDO A LAS ESCRITURAS: Sin Especificar; AREA DE ACUERDO A LEVANTAMIENTO: 32052.41 m2.

El Dr. Paúl Herrería Procurador Síndico Municipal toma la palabra y manifiesta que, en relación con el punto del orden del día referente al conocimiento y resolución del Concejo Municipal respecto del bien inmueble de propiedad de los herederos del señor Paredes Flores Paco Aníbal, con clave catastral Nro. 040250020201008000, ubicado en el sector San Vicente de Paúl, área urbana de la parroquia Bolívar, cantón Bolívar, provincia del Carchi, es necesario realizar una consideración de carácter jurídico respecto de la aplicación de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Controla, Regula y Administra los Espacios Físicos y Construcciones, Reparaciones y Demoliciones de Edificaciones y sus Instalaciones en el Cantón Bolívar. Al respecto, señala que el artículo 87, inciso segundo, de la referida ordenanza establece un procedimiento que contempla la revisión de la documentación por parte de la Unidad de Ordenamiento Territorial, la revisión del perfil del predio por la Unidad de Avalúos y Catastros, la elaboración del informe correspondiente y su posterior remisión al Ejecutivo, para que el asunto sea analizado, discutido y aprobado por el Concejo Municipal, a efectos de emitir la resolución administrativa respectiva. Asimismo, la disposición contempla la inspección y aprobación de la planimetría por parte de la Unidad de Ordenamiento Territorial. Sin embargo, manifiesta que, al revisar el contenido de la misma ordenanza, se observa que el artículo 81 regula igualmente el procedimiento para la unificación de predios, estableciendo la presentación de la solicitud dirigida al señor Alcalde o Alcaldesa, la revisión del perfil del predio por la Unidad de Avalúos y Catastros y la elaboración del informe técnico por parte de la Unidad de Ordenamiento Territorial, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno del Concejo Municipal. En tal virtud, el Procurador Síndico indica que existe una duplicidad en la regulación del procedimiento, circunstancia que hace necesario aclarar que la palabra correcta en el artículo 87 es la palabra planimetría y no unificación. En este contexto, hace referencia a los artículos 76 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador, relativos a las garantías del debido

proceso y al principio de que el sistema procesal constituye un medio para la realización de la justicia. Explica que las disposiciones procedimentales deben interpretarse de manera sistemática y conforme a la Constitución, procurando que las inconsistencias normativas no constituyan, por sí solas, un impedimento para que la Administración Municipal atienda y resuelva los asuntos sometidos legalmente a su conocimiento, sin que ello implique desconocer los requisitos técnicos, administrativos y jurídicos exigibles. Por consiguiente, señala que corresponde al Concejo Municipal conocer y analizar los antecedentes del inmueble de propiedad de los herederos del señor Paredes Flores Paco Aníbal y, con base en los informes técnicos y jurídicos que formen parte del expediente, adoptar la resolución que corresponda conforme a derecho, debidamente motivada y dentro del ámbito de sus competencias. Finalmente, el Procurador Síndico manifiesta que, con la finalidad de brindar seguridad jurídica y claridad en la aplicación de la ordenanza, se procederá a impulsar la revisión y elaboración de la correspondiente propuesta de reforma normativa, a fin de armonizar los artículos 81 y 87, evitar duplicidades y establecer de forma clara y coherente el procedimiento aplicable para cada caso. El Procurador Síndico concluye manifestando que, en virtud de las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal puede analizar y resolver el caso concreto tomando como fundamento el 87 de la ordenanza, en concordancia con los artículos 76 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador y las atribuciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos aplicables. Señala que la duplicidad identificada en la ordenanza no debe analizarse de manera aislada, sino mediante una interpretación sistemática de sus disposiciones, procurando garantizar la seguridad jurídica y evitar que una inconsistencia procedimental impida atender la petición presentada. En consecuencia, recomienda que el Concejo Municipal adopte una resolución debidamente motivada respecto del expediente puesto a su conocimiento y que, de manera paralela, se impulse la reforma de la ordenanza para armonizar los artículos referidos y establecer un procedimiento claro y coherente.

La señora Concejala Pilar Noriega: Una vez analizado el informe técnico emitido por la Jefatura de Ordenamiento Territorial, así como la documentación que forma parte del expediente administrativo, y considerando lo dispuesto en los artículos 76, 169 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 87, inciso segundo, de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Controla, Regula y Administra los Espacios Físicos y Construcciones, Reparaciones y Demoliciones de Edificaciones y sus Instalaciones en el Cantón Bolívar, me permito mocionar que el Concejo Municipal lanzo como moción para que se apruebe la planimetría del bien inmueble de propiedad de los herederos del señor Paredes Flores Paco Aníbal, con clave catastral Nro. 040250020201008000, ubicado en el área urbana de la parroquia Bolívar, sector San Vicente de Paúl, cantón Bolívar, provincia del Carchi, con una superficie de 32.052,41 m², conforme al levantamiento planimétrico y al informe técnico favorable emitido por la Jefatura de Ordenamiento Territorial, considerando lo dispuesto en los artículos 76, 169 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 87, inciso segundo, de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Controla, Regula y

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

Administra los Espacios Físicos y Construcciones, Reparaciones y Demoliciones de Edificaciones y sus Instalaciones en el Cantón Bolívar, sin perjuicio de la aprobación del acta. Apoya la moción la señora Concejala Mariana Chamorro.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE APROBACIÓN				
NOMBRE	**DIGNIDAD**	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**OBSERVACIÓN**
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro	Concejal	X		
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X		
Ing. Damaris Macrina Folleco Criban	Concejal	X		
Sr. Fabián Hernán Nejer Ibujes	Concejal	X		
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Concejal	X		
Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X		

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 002-GADMCB-ACTA-0031-SE-CM-2026.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR LA PLANIMETRÍA DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR PAREDES FLORES PACO ANÍBAL, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 040250020201008000, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA BOLÍVAR, SECTOR SAN VICENTE DE PAÚL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, CON UNA SUPERFICIE DE 32.052,41 M², CONFORME AL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO Y AL INFORME TÉCNICO FAVORABLE EMITIDO POR LA JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. LA PRESENTE APROBACIÓN SE ADOPTA CON FUNDAMENTO EN EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE Y EN UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 81 Y 87 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL APLICABLE, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 76, 169 Y 226 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PRECAUTELANDO EL DEBIDO PROCESO, LA EFICACIA DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL PRINCIPIO DE QUE LA JUSTICIA NO PUEDE SACRIFICARSE POR LA SOLA OMISIÓN DE FORMALIDADES, SIN EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE CORRESPONDAN.

QUINTO PUNTO.- Clausura

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

El señor Alcalde agradece la presencia de las señoras, señores Concejales clausurando la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, siendo las diez horas con once minutos, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con Secretaria General que certifica.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO LIVARDO
BENALCAZAR GUERRON

Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
IBETH ANDREINA
ARMAS MENA

Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR